



DECRETO EXENTO N° 131
San Clemente, 14 enero 2026

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 72996 de fecha 13.12.2024 que delega en el Administrador Municipal o quien subroge, las facultades de firmar, "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud
2. El decreto alcaldicio N° 7.767 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente
3. El decreto alcaldicio N° 7.766 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde titular de la comuna de San Clemente
4. El decreto alcaldicio N° 5250 de fecha 29.09.2023 que nombra secretario municipal
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 09 de noviembre de 2024
6. El acta de proclamación de fecha 6 de diciembre de 2024
7. El acta de constitución del concejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2024
8. Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades N.° 18.695 y sus modificaciones
9. Decreto alcaldicio N° 2760 del 02 de abril de 2025 que designa subrogancias del Municipio
10. Decreto Alcaldicio N° 2760 del 02 de abril del 2025, que designa las subrogancias del municipio
11. Ley de compras y contrataciones Públicas N° 19886, de bases sobre contratos administrativos y prestaciones de servicios, sistema de compras y contrataciones públicas CHILE COMPRA.
12. Ley 21634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de compras públicas.
13. Decreto Alcaldicio N° 7773, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra directivo de excluda confianza, nominado Director de Servicios Traspasados.
14. Decreto 661 aprueba Reglamento de La LEY N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
15. Catalogo Convenio Marco

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de comprar y/o adquirir productos y servicios disponible en el catalogo de convenio marco, por ser conveniente a los intereses del requirente o por no encontrarse disponible en algún contrato de suministro vigente periodos 2026.
2. Que, se necesita de simplificar y dar mayor agilidad, fluidez en la gestión Municipal del Departamento de Educación, respecto de algunos procedimientos en las adquisiciones, utilizando catalogo electrónico de convenio marco que





facilitará la compra rápida y de acuerdo a la normativa de compras públicas, de múltiples productos y servicios

3. Que, el Decreto Supremo N° 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, donde en el Art. N° 7 numeral 3 de la Ley 19886, define al convenio marco como el “procedimiento de contratación competitivo realizado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal”.
4. Que, el artículo N° 35 bis de la Ley de compra 19.886, dice textual “Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación”
5. Que, la Ley N° 19880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, indicando en el Art N° 3, que “Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública. Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones
6. Que, cada solicitud de compra o contratación debidamente aprobada por el administrador municipal, servirá de autorización administrativa para el proceso respectivo.
7. Que, las solicitudes de compra o contrataciones que se publiquen en el sistema de autorización interno, denominado “RESET” u otros sistema, que existan vigentes, contendrá adjunta la autorización presupuestaria correspondiente emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Educación, para el periodo 2026.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, Aplicar este instrumento exento, para todas las compras y/o contrataciones del Departamento de Educación igual o inferiores a 1000 UTM de bienes y servicios disponibles en el catálogo electrónico de convenio marco vigentes, cuando corresponda y con el único propósito de simplificar y dar mayor agilidad y fluidez en la gestión municipal respecto las solicitudes de compra y/o contrataciones que se generen durante el periodo 2026.
2. **AUTORÍCESE**, Con el presente acto administrativo, la emisión de una o más orden(es) compra(s) igual o inferiores a 1000 UTM, por el catálogo electrónico



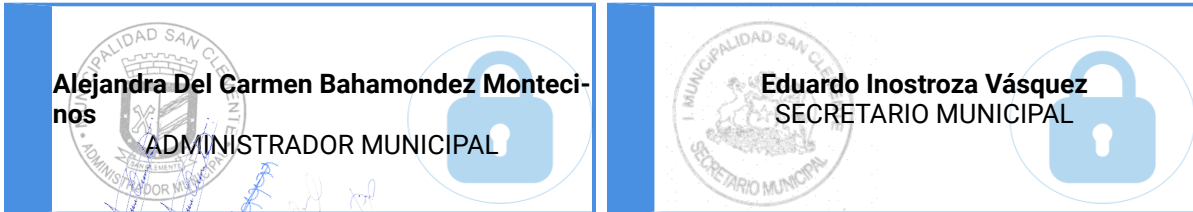


Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

de convenios marco vigentes, de productos y/o servicios, de acuerdo con procedimientos, instrucciones y directivas de la de la dirección compras y contrataciones públicas, de acuerdo con la ley 19886 y su reglamento a proveedores con contrato vigente, en el catálogo electrónico de convenios marco, durante el periodo 2026.

3. **IMPÚTESE**, El gasto a ítem presupuesto del Departamento de Educación, que corresponda.
4. **PUBLÍQUESE**, En el portal www.mercadopublico.cl, para todas las compras y/o contrataciones vía convenio marco igual o inferiores a 1000 UTM.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EIV/ABM/FQC/FQC/CAR/JLL/BHL/bhl/2026.01.14

DISTRIBUCIÓN

- La indicada

